



Memorando Nro. MDI-VSI-SSF-DAS-2025-0628-MEMO

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS
CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN**

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en el literal v del Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en la bodega de la Unidad de Administración y Control de la Zona 9 (Quito), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, las sustancias químicas que se detallan a continuación y que son susceptible de **donación**.

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la **donación** de las siguientes sustancias, para que verifique la siguiente información:

Nro.	Nombre de la sustancia	Caso Químico	Cantidad peso bruto	Unidad de medida	Estado de Conservación
1	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000016 2025	4.955,70	Kilogramos	Regular
2	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000021 2025	125,80	Kilogramos	Malo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MDI-VSI-SSF-DAS-2025-0628-MEMO

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de la (s) sustancia (s):

- Nombre de la Sustancia
- Caso Químico
- Cantidad y unidad de medida
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Quito previa cita solicitada al siguiente contacto:

Funcionario	Teléfono	Mail
Cumandá Ávila	0995029853	amancia.avila@interior.gob.ec
Arturo Velásquez	0996185918	marco.velasquez@interior.gob.ec

Las visitas serán a partir del día jueves **20 de noviembre de 2025** hasta el **19 de enero de 2026**, en el horario de **09H00 a 15H30**.

NOTA: Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

Quito, D.M, noviembre 19 de 2025